



**ANGEL GUILLERMO ORTEGA MEZA**  
CONTADOR PUBLICO CERTIFICADO

**SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA  
GENERAL DEL ESTADO DE SONORA**

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE GUAYMAS**

**INFORME COMPLEMENTARIO DE AUDITORÍA E  
INFORME PRESUPUESTAL DEL 01 DE ENERO  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**



FRESNO N° 40 ENTRE OLMOS Y EBANO, FRACC. FUENTES DEL MEZQUITAL, HERMOSILLO, SONORA.

GABRIEL ESTRADA SN INT 8, SECTOR LA HERRADURA, CP 85506, SAN CARLOS, GUAYMAS, SONORA,  
TELEFONO 62221143368 , E-MAIL: [ortega\\_meza@outlook.com](mailto:ortega_meza@outlook.com)

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE GUAYMAS**

**INFORME COMPLEMENTARIO DE AUDITORIA EXTERNA  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

**INDICE**

- 1 ANTECEDENTES
- 2 ENTIDAD
- 3 DESARROLLO DE LA REVISIÓN
- 4 PERÍODO
- 5 ALCANCE
- 6 ANÁLISIS
- 7 ORGANIZACIÓN GENERAL
- 8 SISTEMA DE INFORMACION Y REGISTRO
- 9 INFORMACION FINANCIERA
- 10 CONCLUSIONES
- 11 INFORME PRESUPUESTAL

**LIC. GUILLERMO ALEJANDRO NORIEGA ESPARZA**  
**Secretario de la Contraloría General**

**LIC. JAVIER ENRIQUE CARRIZALES SALAZAR**  
**Rector de la Universidad Tecnológica de Guaymas**  
**Presente.**

Derivado de la auditoría que practicamos sobre los estados financieros de **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE GUAYMAS**, por el período terminado al 31 de diciembre de 2023 presento el informe complementario de auditoría en cumplimiento al anexo 1 de contrato de servicios profesionales 22/2023 como sigue:

#### **1.- ANTECEDENTES**

**Órgano descentralizado auditado:** Universidad Tecnológica de Guaymas (La Universidad)

**Constitución:** Este organismo fue creado por el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Sonora, según decreto publicado el día 27 de agosto del 2012 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado (Edición Especial No. 17), siendo instituido como un Organismo Pública Descentralizado de la Administración Pública Estatal, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación y Cultura, teniendo su domicilio en Carretera Internacional Km 12 s/n Col. San German C.P. 85509 en la ciudad de Guaymas, Sonora. Este organismo forma parte del Sistema Nacional de Universidades Tecnológicas.

#### **2. ENTIDAD AUDITADA:**

**Universidad Tecnológica de Guaymas** para la revisión del ejercicio 2023, de acuerdo al contrato de prestación de servicios profesionales 22/2023

#### **3. DESARROLLO DE LA REVISIÓN:**

El presente informe es el resultado de la revisión efectuada a los estados Financieros de Universidad Tecnológica de Guaymas, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023. De acuerdo al programa de planeación de la auditoría, se llevó a cabo el Estudio y Evaluación del Control Interno existente, del cual se verificó y evaluó el sistema administrativo y operacional de la entidad, así como su sistema de operación presupuestal establecido, además de la existencia de políticas y lineamientos generales de registro, segregación de funciones, aplicación de disposiciones legales y procedimientos de control; de conformidad con las reglas y prácticas contables aplicables a Entidades Gubernamentales.

Nuestro trabajo de revisión se llevó a cabo de conformidad con las normas Internacionales de auditoría, que se consideraron necesarias aplicar en las circunstancias y en base al estudio y evaluación previos del sistema del control interno de la entidad con el propósito de determinar la naturaleza, alcance y oportunidad de nuestras pruebas de auditoría que fueron aplicadas a los conceptos que integran el Estado de Posición Financiera, así como el registro de las partidas presupuestales de ingresos y egresos, y a los documentos que soportan dichos registros.

#### **4. PERÍODO:**

La auditoría practicada a los Estados Financieros corresponde al período del 01 de enero al 31 de Diciembre de 2023. (En cumplimiento al contrato de prestación de servicios No. 22/2023).

#### **5. ALCANCE:**

Por la naturaleza del trabajo, este se desarrolló de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, así como la inherente al ejercicio y control de los recursos administrados por la entidad mediante aplicación de los procedimientos que se estimaron convenientes, atendiendo las circunstancias, a la evaluación del sistema de control interno establecido y en base a los principios de contabilidad gubernamental, generales y específicos. Para la auditoría se seleccionaron para su revisión las cuentas contenidas en el punto 9 "Información Financiera" de este informe.

## **6. ANÁLISIS:**

Se llevó a cabo de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y con base a la normatividad aplicable para el ejercicio y control de los recursos administrados por el Órgano Descentralizado y en consecuencia, incluyó las pruebas que se consideraron necesarias en las circunstancias.

## **7. ORGANIZACIÓN GENERAL:**

### **ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN**

Órganos de Gobierno y Administración:

- a).- Junta Directiva
- b).- Rectoría

Órgano de Asesoría:

El consejo Consultivo

Unidad Administrativa:

- a) Rectoría
- b) Dirección Jurídica
- c) Dirección de Planeación y Evaluación
- d) Dirección de Vinculación
- e) Dirección de Administración y Finanzas
- f) Dirección Académica
- g) Unidad de Transparencia
- h) Dirección de Sistemas

## **8. SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO:**

Se tiene implementado para su registro y control de la información financiera el sistema de contabilidad SAACG.NET adecuado para cumplir con la normatividad que señala la Ley General de Contabilidad Gubernamental, mismo que se considera adecuado conforme a las circunstancias que opera la entidad.

### **Bases contables de preparación y presentación de los estados financieros**

Los estados financieros adjuntos se prepararon de conformidad con las siguientes disposiciones normativas que les son aplicables:

- a. Las disposiciones vigentes de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG)
- b. Las Normas de Información Financiera Gubernamental Generales (NIFGG) y las Normas de Información Financieras Gubernamentales específicas para el sector Paraestatal (NIFGE), emitidas por la Ley General de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la gestión pública (UCG) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)
- c. Las Normas de Información financiera emitidas por el Consejo Mexicano De Normas de Información FINANCIERA, A.C. que son aplicadas de manera supletoria y que han sido autorizados por la UCG de la SHCP.
- d. Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP).
- e. Recomendaciones para la elaboración de los informes de las entidades Paraestatales emitidas por la DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL GASTO PÚBLICO DE OFICIALIA MAYOR del Gobierno del Estado de Sonora.

Los estados financieros han sido preparados sobre la base de costo histórico y de acuerdo a principios de contabilidad gubernamental.

## POLÍTICAS DE REGISTRO

Las principales políticas contables que se aplican, son las relativas a una entidad gubernamental, mismas que se resumen como sigue:

- **Costo Histórico.-** Los bienes se registran el costo de adquisición. No se reconocen los efectos de la inflación en los estados financieros, en términos del Boletín B.-10 del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, las cifras incluidas en los estados financieros fueron determinadas con base en costos históricos, debido a que el organismo es una institución con fines no lucrativos, y no tiene premisa básica para el reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera.
- **Base de Registro.-** Los gastos se reconocen y se registran en el momento en que se devengan y los ingresos se registran conforme lo establece el Acuerdo que reforma las Normas y Metodologías para la determinación de los momentos contables de los ingresos emitidos por CONAC el 19 de julio de 2013 y publicado en el D.O.F. el 8 de Agosto de 2013 y actualizado el 27 de Septiembre de 2018.
- **Legalidad.-** De acuerdo a la práctica contable, todas las operaciones celebradas deben observar las disposiciones legales contenidas en las diversas Leyes y Reglamentos Gubernamentales; cuando existen conflictos contra las Normas de Información Financiera Gubernamental se da preferencia a las disposiciones legales.
- **Depreciación de Equipo.-** A partir del ejercicio 2014 se reconoce la depreciación en línea recta de los bienes a través del tiempo, atendiendo a la vida útil estimada y porcentajes de depreciación, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- **Inversiones en Activos Fijos.-** Las inversiones en activos no monetarios se registran a su valor de adquisición, mismos que se deprecian en línea recta.
- **Obligaciones Laborales.-** La Entidad no reconoce los efectos contingentes de las obligaciones laborales del personal contenidas en el NIF D-3, emitido por el Consejo Mexicano para la investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera

**Contabilidad Gubernamental.-** Es importante destacar que la entidad adquirió el Sistema de Contabilidad Gubernamental tratando de cumplir con la normatividad que señala la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

**Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).-** El 31 de diciembre de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la LGCG, entrando en vigor a partir del 1 de enero de 2009, es de observancia obligatoria para los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los Estados y el Distrito Federal, los Ayuntamientos Municipales, los Órganos Político-Administrativo de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), Estatales o Municipales y los órganos Autónomos Federales y Estatales.

La ley en mención tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de la información financiera de los entes públicos, con la finalidad de lograr una armonización contable a nivel nacional; para lo anterior fue creado el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) como órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental, que tiene como objeto la emisión de las normas contables y las disposiciones presupuestales que se aplicarán para la generación de la información financiera y presupuestal que emitirán los entes públicos. A partir de 2009 el CONAC emitió diversas disposiciones regulatorias en materias de contabilidad gubernamental y presupuestal, en las cuales se establecieron diversas fechas para el inicio de su aplicación efectiva. Con la finalidad de dar cumplimiento al objetivo de la amortización contable y establecer los ejercicios sociales en que tendrá aplicación efectiva al conjunto de normas aplicables, el 05 de diciembre de 2010 el CONAC emitió en Acuerdo de Interpretación sobre las obligaciones establecidas en los artículos transitorios de la LGCG, en el cual interpretó que las entidades paraestatales del Gobierno Federal y Estatal tienen la obligación a partir del 1 de enero del 2012 de realizar registros contables con base acumulativa, apegándose al marco conceptual y a los postulados básicos de contabilidad gubernamental, así como a las normas y manuales de contabilidad gubernamental armonizados, y de acuerdo con las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41 de la LGCG.

Consecuentemente a partir de la fecha señalada tienen la obligación de emitir información contable, presupuestaria y programática sobre la base técnica prevista en los documentos técnico- contables siguientes:

1. Marco conceptual
2. Postulados básicos de Contabilidad Gubernamental
3. Clasificador por tipo de gasto
4. Clasificador por rubro de ingresos
5. Catálogo de cuentas de contabilidad
6. Momentos contables de los egresos
7. Momentos contables de los ingresos
8. Manual de Contabilidad Gubernamental

Supletoriedad de las Normas de Información Financiera Gubernamental General aplicables al Sector Paraestatal (NIEFGSP)

De acuerdo con el marco conceptual de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, relativo a la supletoriedad de la aplicación de las normas siendo de aplicación según la prelación las emitidas en primera instancia las de la CONAC, en segundo orden las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público y en tercera instancia las Normas de Información Financiera (CINIF), en tanto se aplica la supletoriedad de las NIEFGSP para el sector federal mientras dicho consejo estatal no emita las NIEFGSP aplicables a las entidades y organismos públicos descentralizados de la Administración Pública Estatal.

Las Normas supletorias aplicables a las entidades y organismos descentralizados del Gobierno del Estado son como sigue:

- I.- NIGGSP 03.- Estimación de cuentas incobrables.
- II.- NIGGSP 04.- Re expresión
- III.- NIFGGSP 05.- Obligaciones Laborales.

#### **Nuevo plan de cuentas contables.**

Con motivo de la entrada en vigor de la nueva Ley de Contabilidad Gubernamental a partir del 01 de enero de 2012, la administración de la entidad lleva a cabo la reestructuración de su catálogo de cuentas por lo que a partir de la fecha antes señalada, los registros contables de la entidad se llevan en el nuevo plan de cuentas autorizado por el CONAC.

#### **Reglamento interior y manuales:**

La entidad cuenta con los siguientes reglamentos, manuales y lineamientos:

- Manual de organización
- Manual de procedimientos
- Organigrama estructural
- Reglamento Interior de la Universidad

En general, tanto los manuales de procedimientos como los reglamentos y lineamientos parecen adecuados.

#### **Registro de la Universidad ante diversas entidades**

La Universidad cuenta con el registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dentro del Título III de las personas no contribuyentes del Impuesto sobre la Renta, contando con un Registro Federal de Contribuyentes propio, así como en el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora.

9. INFORMACIÓN FINANCIERA:

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023  
( Cifras en pesos )

| RUBRO   | ACTIVO            | PASIVO + PATRIMONIO |
|---|-------------------|---------------------|
| <b>ACTIVO</b>   |                   |                     |
| <b><u>Activo Circulante:</u></b>                              |                   |                     |
| Efectivo y Equivalentes                                       | \$577,499         |                     |
| Derecho a recibir Efectivo y Equivalentes                     | 1,719,454         |                     |
| Derecho a recibir Bienes o Servicios                          |                   |                     |
| <b>Total de Activos Circulantes</b>                           | <b>2,296,953</b>  |                     |
| <b><u>Activo no Circulante:</u></b>                           |                   |                     |
| Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso | 74,570,514        |                     |
| Bienes Muebles  | 49,493,415        |                     |
| Activos Intangibles   | 5,574,372         |                     |
| Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada              | -46,234,907       |                     |
| <b>Total de Activos No Circulantes</b>                        | <b>83,403,394</b> |                     |
| <b>TOTAL DE ACTIVOS</b>                                       | <b>85,700,347</b> |                     |
| <b>PASIVO</b>   |                   |                     |
| <b><u>Pasivo Circulante</u></b>                               |                   |                     |
| Cuentas Por Pagar a Corto Plazo                               |                   | 9,343,753           |
| Documentos Por Pagar a Corto Plazo                            |                   | -18,958             |
| Otros Pasivos Corto Plazo                                     |                   | 18,609              |
| <b>Total de Pasivos Circulantes</b>                           |                   | <b>9,343,404</b>    |
| <b><u>HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO CONTRIBUIDO</u></b>        |                   |                     |
| Donaciones de Capital   |                   | 118,921,418         |
| Resultado del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)                   |                   | -10,513,109         |
| Resultado de Ejercicios Anteriores                            |                   | -22,300,977         |
| Rectificaciones de Resultados de E. Anteriores                |                   | -9,750,388          |
| <b><u>HACIENDA PUBLICA/ PATRIMONIO GENERADO</u></b>           |                   | <b>-42,564,475</b>  |
| <b>TOTAL HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO</b>                     |                   | <b>76,356,943</b>   |
| <b>TOTAL DE PASIVO Y HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO</b>          |                   | <b>85,700,347</b>   |

**ESTADO DE ACTIVIDADES**  
**DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**  
**( Cifras en pesos )**

| RUBRO  | SALDO AL<br>31-DIC-2023 |
|--|-------------------------|
| <b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS:</b>  |                         |
| <b>Ingresos de Gestión</b>   | <b>2,084,185</b>        |
| Productos  | 14,366                  |
| Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios   | 2,069,819               |
| <b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones</b> | <b>29,002,142</b>       |
| <b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>  | <b>31,086,328</b>       |
| <b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>   |                         |
| <b>Gastos de Funcionamiento</b>  | <b>34,560,880</b>       |
| Servicios Personales   | 25,969,827              |
| Materiales y Suministros   | 1,985,480               |
| Servicios Generales  | 6,605,573               |
| <b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>  | <b>130,559</b>          |
| <b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>   | <b>6,907,998</b>        |
| Estimaciones, Depreciaciones, Deterioro, Obsolescencia y Amortizaciones  | 6,907,998               |
| <b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>  | <b>41,599,437</b>       |
| <b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>   | <b>- 10,513,109</b>     |

**RESULTADOS DE REVISIÓN POR CADA UNA DE LAS CUENTAS:**

**EFFECTIVO Y EQUIVALENTES**  
**( Cifras en pesos )**

| CUENTA                                | SALDO AL<br>31-dic-23 | IMPORTE<br>ANALIZADO | TOTAL<br>OBSERVADO |
|---------------------------------------|-----------------------|----------------------|--------------------|
| <b>Efectivo</b>                       | -                     | -                    | 0                  |
| <b>Bancos/ Tesorería</b>              | <b>577,498.95</b>     | 577,499              | Ninguna            |
| <b>INBURSA</b> Ingresos propios 44947 | 23,195.00             |                      |                    |
| <b>BBVA</b> Estatal 2021              | 537.68                |                      |                    |
| BBVA Estatal 2022                     | 7.42                  |                      |                    |
| BBVA Estatal 2023                     | 514,374.97            |                      |                    |
| BBVA Federal 2021                     | 995.22                |                      |                    |
| BBVA Donativo                         | 515.66                |                      |                    |
| HSBC Prodep                           | 37,873.00             |                      |                    |

**OBJETIVOS DE AUDITORÍA:**

- a) Comprobar la existencia de efectivo y las inversiones temporales y que en el balance general se incluyan todos los fondos propiedad de la entidad, ya sea que obren en su poder o que estén en custodia de terceros.
- b) Verificar su correcta valuación de conformidad con principios de contabilidad gubernamental.
- c) Determinar su disponibilidad inmediata o restricciones.
- d) Reglas de presentación en el balance general.

**PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA:**

- a) Se cotejó saldo mayor contra balanza de comprobación
- b) Arqueo fondo fijo de caja. No manejan
- c) Se revisaron que las cuentas de cheques estuvieran a nombre de la Entidad. Revisión de conciliaciones bancarias para efectos de comprobar cheques y depósitos en tránsito
- d) Se cotejaron pólizas de ingresos y egresos contra estados de cuenta.

**OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS:**

Nada que manifestar.

**DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO Y EQUIVALENTES**

( Cifras en pesos )

| CUENTA  | SALDO AL<br>31-dic-23 | IMPORTE<br>ANALIZADO | TOTAL<br>OBSERVADO |
|---|-----------------------|----------------------|--------------------|
| Cuentas por cobrar a corto plazo                      | 4,800                 | 4,800                | Varias             |
| Deudores diversos por cobrar a corto plazo            | 1,712,644             | 1,712,644            |                    |
| Ingresos por recuperar a corto plazo                  | 25.62                 | 25.62                |                    |
| Otros Derechos a recibir o equivalentes a corto plazo | 1,985                 |                      |                    |
| Totales   | 1,719,454             | 1,717,469            |                    |

**Objetivo de la Auditoría:**

- a) Comprobar la autenticidad de los saldos y su posible recuperación
- b) Comprobar la adecuada presentación en el balance general

**Procedimientos aplicados:**

- a) Se solicitaron auxiliares contables para cotejar con los expedientes de diario
- b) Se realizó la confirmación de saldos
- c) Se revisaron los eventos posteriores

**Observación 1:**

Se mantiene como cuentas por cobrar \$630,894.00 pesos de BBVA Bancomer, S.A., originado por un fraude cibernético que ocurrió en 2020. Ya les notificó la FGR la no recuperación mediante oficio HSO-EILII-C1-827/2021.

**Normatividad violada**

Principales reglas de registro y valoración del patrimonio (reglas específicas) punto 5 estimación para cuentas incobrables segundo párrafo  
Artículo 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal

**Medida de Solventación**

Someter a la aprobación del Consejo Directivo, la cancelación de las cuentas irrecuperables, debiendo documentar y fundamentar la solicitud, con todas las evidencias que demuestren la imposibilidad de cobro y los esfuerzos de gestión de cobro.

**Observación 2:**

Se mantiene en cuentas por cobrar el saldo que la UTG pagó de \$100,000.00 pesos a aseguradora Mediaccess, S.A.P.I. de C.V. para atención médica de un trabajador que se contagió de COVID en 2020, sin recibir la factura que ampara dicho gasto y que ya no podrá recuperarse la factura por el tiempo transcurrido. Debe de iniciarse el procedimiento, conforme a disposiciones legales, contra quien pagó sin factura.

**Normatividad violada**

Principales reglas de registro y valoración del patrimonio (reglas específicas) punto 5 estimación para cuentas incobrables segundo párrafo

Artículo 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal

**Medida de Solventación**

Someter a la aprobación del Consejo Directivo, la cancelación de las cuentas irre recuperables, debiendo documentar y fundamentar la solicitud, con todas las evidencias que demuestren la imposibilidad de cobro y los esfuerzos de gestión de cobro.

**Observación 3:**

Presentamos Anexo 1 con la integración de DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO Y EQUIVALENTES, que se integra con saldos de cantidades entregadas a los empleados por Gastos a comprobar y que no han comprobados. Observamos, al revisar la documentación contable, que se entregan las cantidades de gastos a comprobar y se emite un comprobante o recibo sin firmas de autorización y sin firma de recibido.

Hay empleados que ya no trabajan en la entidad y no se les cobró el adeudo que tenían pendiente y otros saldos con antigüedad mayor de 365 días.

Por ejemplo, durante el ejercicio se entregaron \$521,040.97 como gastos por comprobar al Lic. Javier Enrique Carrizales Salazar, Rector de la Universidad, de los cuales únicamente se comprobaron \$2,335.00, quedando un saldo por comprobar de \$518,705.76 y así hay más empleados deudores con cantidades menores por gastos a comprobar. Se puede apreciar en el Anexo 1 que acompañamos.

**Normatividad violada**

Artículo 73 y 75 del Manual de Normas y Políticas para el Ejercicio Del Gasto Público del Estado

Artículo 48 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal

Artículo 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal

**Medida de Solventación**

Se debe Diseñar un sistema de control y recuperación los gastos a comprobar y los adeudos de los empleados. Se debe presentar y acordar con los empleados un programa de pagos para que se realicen la reposición del recurso entregado, los cuales pueden realizarse a través de descuentos vía nómina o mediante depósito a las cuentas bancarias de la Universidad.

Si los empleados ya no laboran se deberán hacer los procedimientos contra quien no descontó los adeudos antes que dejaran de laborar, ya que es probable el daño patrimonial.

**BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIÓN EN PROCESO**

( Cifras en pesos )

| CUENTA  | SALDO AL<br>31-dic-23 | IMPORTE<br>ANALIZADO | TOTAL<br>OBSERVADO |
|---|-----------------------|----------------------|--------------------|
| Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso | 74,570,514            |                      |                    |
| Bienes Muebles  | 49,493,415            | 168,956              | varias             |
| Activos intangibles   | 5,574,372             | -                    |                    |
| Depreciación, Deterioro y Amortización acumulada              | - 46,234,907          | - 127,734            | varias             |
| Total de Activos no circuiantes                               | 83,403,394            |                      |                    |

**Objetivo de la Auditoría:**

- Verificar que sean propiedad de la entidad
- Comprobar la adecuada presentación y reveiación en el balance general

**Procedimientos aplicados:**

- a) Se revisaron auxiliares contables
- b) Se revisaron pólizas y facturas de adquisición de activo, para cotejar que el bien este a nombre de la Entidad

**DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA:****Objetivo de la Auditoría:**

- a) Revisar el cálculo
- b) Comprobar la adecuada presentación y revelación en el balance general

**Procedimientos aplicados:**

- a) Se obtuvo copia de las facturas de adquisiciones del ejercicio
- b) Se revisaron auxiliares contables
- c) Se reviso la hoja de trabajo de las depreciaciones

**Observación 4:**

Persiste sin solventar la observación 3 del informe Complementario del ejercicio 2022 al respecto, siguiente:

Se desconoce el valor definitivo de la construcción del edificio de la cafetería y el hangar donados por el Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa (ISIE), debido a que el acta de entrega-recepción con el que se ampara la entrega de los inmuebles, no contiene el valor de los mismos, la Universidad registró los inmuebles considerando un presupuesto previo a la entrega por un valor de \$6,117,731 y \$11,458,319 respectivamente.

**Normatividad violada**

Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Reglas Específicas), Sección B. Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo Punto 2.1 Obras Capitalizables  
Artículo 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal

**Medida de Solventación**

Mediante Oficio Número OF RE UTG 084/2023 la Universidad inició las gestiones ante el Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa (ISIE) para obtener un acta de entrega-recepción que incluya el valor definitivo de los inmuebles, sin embargo, a la fecha de este informe no se obtuvo respuesta favorable a la solicitud, por lo que sugerimos insistir con las gestiones hasta obtener la información necesaria.

**Observación 5:**

Se nos entregó cédula con los cálculos de la depreciación por 2023 está incompleta, no está terminada, no pudimos determinar si la depreciación del ejercicio 2023 registrada en contabilidad es correcta. Se nos proporcionó cedula de Activo Fijo que sí cuadra con el total de bienes muebles e inmuebles registrados en contabilidad.

**Normatividad violada**

Artículo 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal

**Medida de solventación:**

Preparar una cédula que incluya toda la información necesaria para determinar la depreciación de cada uno de los bienes muebles e inmuebles, incluyendo datos como importe de los bienes, fecha de adquisición, tasa de depreciación, meses de uso durante el ejercicio e importe de la depreciación del ejercicio. Asimismo, es importante estar actualizando la cédula año tras año e incluir las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles de cada ejercicio.

**PASIVOS A CORTO PLAZO:****( Cifras en pesos )**

| CUENTA   | SALDO AL         | IMPORTE   | TOTAL     |
|--|------------------|-----------|-----------|
|  | 31-dic-23        | ANALIZADO | OBSERVADO |
| <b>Cuentas por Pagar a Corto Plazo</b>               | <b>9,343,753</b> |           |           |
| Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo         | 1,473,754        | 1,473,754 | Varias    |
| Proveedores por Pagar a Corto Plazo                  | 345,393          | 345,393   | Varias    |
| Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo | 7,508,456        | 7,508,456 | Varias    |
| Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo                | 16,150           |           |           |
| <b>Documentos por pagar a Corto Plazo</b>            | - 18,958         |           |           |
| <b>Otros pasivos a corto plazo</b>                   | 18,609           |           |           |
| Suma   | <b>9,343,404</b> |           |           |

**Objetivo de la Auditoría:**

- Verificar que los comprobantes estén a nombre de la Entidad
- Verificar si hay contrato o acuerdos con los prestadores de servicios
- Comprobar la adecuada presentación y revelación en los estados financieros
- Cerciorarse que todos los impuestos se hayan sido cubiertos en tiempo y forma
- Revisar el cálculo

**Procedimientos aplicados:**

- Se solicitaron relaciones analíticas
- Se verificó que los productos y servicios prestados a la entidad, se encuentren descritos en las facturas y documentación
- Se verificó con personal Contratos y acuerdos que se tienen para recibir servicios y productos diversos
- Se obtuvo copia de pagos
- Se revisaron los papeles de trabajo y los saldos mensuales de impuestos por pagar

**Observación 6:**

Existe adeudo con el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de \$6,578,451.00 por concepto de retención de ISR por sueldos y salarios correspondiente al ejercicio 2023, debido a que en el ejercicio únicamente se pagó el impuesto del mes de Julio de 2023.

En el ejercicio 2023 no se reconoció el gasto por concepto de cuotas patronales del IMSS, RCV e INFONAVIT y el Impuesto sobre sueldos al estado de Sonora, no los registran en gastos y ni en el pasivo porque no lo han determinado. Cuando los requiere la autoridad, entonces determinan los importes a pagar y se registran en ese mes que se paga, no en el mes que corresponde, registrando el importe incluido con actualizaciones, recargos y multas en la cuenta de Cuotas al IMSS, o Infonavit, según sea la contribución que se les requiera, sin registrar los accesorios a las cuentas correspondientes al gasto por recargos o multas.

Por ejemplo en la póliza C00903 del 29/12/2023, con concepto Pago INFONAVIT 04-2023, se registró el pago de los conceptos: APORTACION \$151,552.00, AMORTIZACION \$101,624.15, ACTUALIZACIÓN \$3,696.37, RECARGOS \$15,104.10, MULTAS \$88,611.65, GASTOS DE NOTIFICACIÓN \$426.01, TOTAL \$361,014.28, se acompaña con el comprobante del pago bancario y falta comprobante del INFONAVIT.

En Proveedores hay adeudos por \$260,500.00 pesos con antigüedad mayor a 365 días.

**Normatividad violada**

Artículo 45 Fracción III y 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal

Artículo 7 fracción VI y 55 fracción I de (a Ley Estatal de Responsabilidades

Artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta

Artículo 7 fracción VI de (a Ley Estatal de Responsabilidades e) Artículo 29 Fracción I y II y 30 de la Ley del INFONAVIT

Ciáusulas segunda, novena, décima, décima tercera inciso b) y décima cuarta del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio al Seguro Social de los Trabajadores al Servicio de la Universidad Tecnológica de Guaymas (Modalidad 42)  
 Artículo 15 Fracción I, III y VII de la Ley del Seguro Social

**Medida de solventación**

Realizar el pago de las retenciones de impuestos pendientes.  
 Registrar los adeudos de las Cuotas del IMSS, RCV e Infonavit que se deben y El Impuesto al Estado sobre remuneraciones a que está obligado a pagar.  
 Determinar los importes que se adeudan por Cuotas al IMSS, RCV, INFONAVIT e Impuestos al Estado sobre las remuneraciones y registrarlas en contabilidad.  
 Solicitar la aprobación del Consejo Directivo para registrar el gasto concepto de cuotas patronales de IMSS, RCV e INFONAVIT afectando la cuenta de Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores.  
 Es conveniente gestionar ante la Secretaría de Hacienda el recurso necesaria para el pago de estas contribuciones, ya que el Gobierno del Estado es responsable solidario de estas obligaciones, según el convenio.

**HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO:**

( Cifras en pesos )

| CUENTA  | SALDO AL<br>31-dic-23 | IMPORTE<br>ANALIZADO | TOTAL<br>OBSERVADO |
|---|-----------------------|----------------------|--------------------|
| <b>Hacienda Pública / Patrimonio contribuido</b>      | <b>118,921,418</b>    |                      |                    |
| Donaciones de Capital                                 | 118,921,418           | 166,061              | Ninguna            |
| <b>Hacienda Pública / Patrimonio Generado</b>         | <b>- 42,564,475</b>   |                      |                    |
| Resultado del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)          | - 10,513,109          |                      |                    |
| Resultado de Ejercicios Anteriores                    | - 22,300,977          |                      |                    |
| Rectificaciones de Resultado de Ejercicios Anteriores | - 9,750,388           |                      |                    |
| <b>Total de Hacienda Pública / Patrimonio</b>         | <b>76,356,943</b>     |                      |                    |

**OBJETIVOS DE AUDITORÍA:**

- a) Verificar que los conceptos que integran el patrimonio estén debidamente valuados.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.

**PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA:**

- a) Verificar el adecuado registro de los conceptos que integran el patrimonio.
- b) Verificar el adecuado registro patrimonial de las adquisiciones de activo fijo e inversiones productivas.

**Observación 7:**

No se ha solventado la observación 6 del informe complementario por ejercicio 2022 y durante el ejercicio 2023 se registraron afectaciones a las cuentas de Donaciones de Capital por \$166,061.00 sin que fuese aprobado por el Consejo Directivo.

**Normatividad violada:**

Artículo 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal

**Medida de solventación**

Obtener del Consejo Directivo, la aprobación de las afectaciones al patrimonio en el ejercicio 2023 y 2022.

**INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS:**

( Cifras en pesos )

| CUENTA   | SALDO AL<br>31-dic-23 | IMPORTE<br>ANALIZADO | TOTAL<br>OBSERVADO |
|--|-----------------------|----------------------|--------------------|
| <b>Ingresos por Gestión</b>  | <b>2,084,185</b>      |                      |                    |
| Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios   | 2,069,819             |                      | Varias             |
| Productos  | 14,366                |                      |                    |
| <b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos, Asignaciones, Subsidios, Subvenciones y Pensiones</b> | <b>29,002,142</b>     | \$29,002,142         | Ninguna            |
| <b>Total de Ingresos y otros beneficios</b>  | <b>31,086,328</b>     |                      |                    |

**OBJETIVOS DE AUDITORÍA:**

- Comprobar que los ingresos estén depositados en las cuentas de la Entidad.
- Determinar que todos los ingresos estén incluidos en el Estado de Actividades
- Verificar que los ingresos que se muestran en el estado de actividades provengan de subsidios y aportaciones que reciba la Entidad

**PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA:**

- Se solicitó auxiliares de movimientos de ingresos.
- Se cotejaron los ingresos con depósitos en estados de cuenta bancarios y se comprobaron los ingresos recibidos por otro concepto según recibos expedidos y que fueran depositados en bancos.
- Se revisó el presupuesto de ingresos autorizado del ejercicio
- Se revisó avances presupuestales.
- Se revisó el control interno y los principios de contabilidad gubernamental al respecto

**Observación 8:**

Persiste la observación del informe complementario del ejercicio 2022, sobre la omisión del registro y cobro de por concepto de renta de la cafetería al Sr. Juan Pedro González Cárdenas, quien actualmente ocupa el edificio de la cafetería. Se nos informa que la Consejería Jurídica no validó el contrato de renta con vigencia de septiembre a diciembre 2022, y por lo tanto no hay ingreso por el uso y goce en arrendamiento de la cafetería por el ejercicio 2023 y no proporcionan información al respecto. No proporcionan información sobre porque no validó el contrato la Consejería Jurídica. Al no existir contrato vigente se debe proceder contra de quien arrendó.

**Normatividad violada:**

Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos  
 Artículo 148 B y 150 de la Constitución política del Estado de Sonora  
 Artículo 7 fracción VI de la Ley Estatal de Responsabilidades  
 Artículo 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal  
 Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental 4) Revelación Suficiente  
 Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos, Anexo I  
 Criterios de Registro Generales para el Tratamiento de los Mementos Contables de los Ingresos Devengado Y Recaudado  
 Artículo 2 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental  
 Artículo 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora

**Medida de solventación**

Considerando que el arrendatario está gozando del uso y disfrute de las instalaciones y servicios de la Universidad, debe cobrarse la renta, insistiendo con la Consejería Jurídica para la aprobación del contrato, así mismo, acordar con el arrendatario un plan de pagos para se cubran las rentas no pagadas y cumplir con la emisión de comprobante de ingresos y cumplir con las obligaciones fiscales.

**GASTOS Y OTRAS PERDIDAS:**

( Cifras en pesos )

| CUENTA  | SALDO AL<br>31-dic-23 | IMPORTE<br>ANALIZADO | TOTAL<br>OBSERVADO |
|---|-----------------------|----------------------|--------------------|
| <b>Gastos de Funcionamiento:</b>                              |                       |                      |                    |
| Servicios Personales  | 25,969,827            | 10,387,931           | Varias             |
| Materiales y Suministros                                      | 1,985,480             | 1,389,836            | Varias             |
| Gastos Generales  | 6,605,573             | 3,963,344            | Varias             |
| <b>Total de Gastos de Funcionamiento</b>                      | <b>34,560,880</b>     | <b>15,741,110</b>    |                    |
| <b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras ayudas</b> | <b>130,559</b>        |                      |                    |
| <b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>                | <b>6,907,998</b>      | 4,835,598            | Ninguna            |
| <b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>                       | <b>41,599,437</b>     | <b>20,576,709</b>    |                    |

**OBJETIVOS DE AUDITORÍA:**

- Comprobar que las erogaciones efectuadas, correspondan a transacciones reales y relacionadas con los fines de la entidad.
- Verificar que se encuentren registradas las erogaciones al período revisado y que no se incluyan transacciones de períodos anteriores o posteriores.
- Verificar que los egresos estén registrados en contabilidad, comprobando que corresponden a eventos efectivamente realizados durante el período y se determinaron en forma razonable y consistente.
- Comprobar que los egresos estén adecuadamente contabilizados y presentados de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental.

**PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA:**

- Verificar de manera selectiva la documentación comprobatoria que respaldan las erogaciones realizadas contra auxiliares de mayor.
- Comprobar que las erogaciones correspondan al ejercicio presupuestal autorizado y debidamente autorizadas por funcionarios responsables.
- Se analizó selectivamente cuentas de gastos, revisando en detalle los comprobantes y documentación soporte en pólizas de contabilidad
- Se solicitó y revisó el avance el avance presupuestal
- Se revisó que los comprobantes cumplieran con los requisitos fiscales que marca las leyes
- Se revisó el presupuesto de egresos del ejercicio autorizado

**Observación 9:**

La Universidad cuenta con un departamento jurídico y se contrató al Lic. Carlos Armando Andrade Mojica como abogado externo para asesoría legal y gestión judicial y extrajudicial de asuntos en materia laboral y hacen contratos trimestrales, se le paga una iguala mensual de \$40,600 IVA Incluido, sumando la cantidad de \$487,200.00 en el ejercicio 2023. Los honorarios del abogado externo no cuentan con una partida presupuestal y sus servicios fueron registrados en las partidas 33101 - Servicios Legales, de Contabilidad, Auditorías y Relacionados y 33102 - Asesorías asociadas a convenios, tratados, acuerdos. Igual que en ejercicio 2022. No se realizan el procedimiento de licitación pública para la contratación de los servicios y los importes rebasan los límites establecidos.

**Normatividad violada**

Artículo 6, 9, 10,11 y 12 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios  
 Artículo 19 v 19 BIS G Fracción VI de la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal  
 Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos  
 Artículo 148 B y 150 de la Constitución política del Estado de Sonora  
 Artículo 7 fracción VI de la Ley Estatal de Responsabilidades

**Medida de solventación.**

En los casos en que se justifique el servicio de un abogado externo, puede ser contratado cumpliendo con el procedimiento de licitación pública.

**Observación 10:**

Los honorarios pagados en 2023 por \$436,160.00 más IVA, al proveedor Salomón Pedro Bejarano Aganza, por la prestación del servicio de asesorías y actualización de la plataforma de control escolar e-Kampus, según contratos trimestrales, son elevados considerando que en un año y 4 meses pagando sus honorarios se volvería a pagar la inversión original realizada en dicha plataforma en el ejercicio 2020 por \$696,000 IVA incluido según con contrato SA-926097915-N08-2020. Es importante que la adjudicación del contrato se haga mediante el procedimiento de licitación.

Es importante mencionar que este servicio no cuenta con una partida presupuestal y durante el ejercicio 2022 fue registrado en las partidas 21701 - Materiales Educativos 33101 - Servicios Legales, de Contabilidad, Auditorías y Relacionados y 33102 - Asesorías Asociadas a Convenios, Tratados, Acuerdos. Se vuelve a repetir el Gasto en 2023.

No se realizan el procedimiento de licitación pública para la contratación de los servicios y los importes rebasan los límites establecidos, nos informan que el Rector tiene facultades para contratar sin necesidad de licitación pública.

**Normatividad violada**

Artículo 19 y 19 BIS G Fracción VI de la Ley del Presupuesto de Egreso\* y Gasto Público Estatal

Artículo 2C segundo párrafo del Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Sonora

Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 14B B y 150 de la Constitución política del Estado de Sonora

Artículo 7 fracción VI de La Ley Estatal de Responsabilidades

**Medida de Solventación:**

Realizar una investigación de mercado para localizar los proveedores que ofrecen el servicio de asesoría y actualización de la plataforma e-Kampus para evaluar ofertas y verificar si los precios pagados actualmente son los justos, o bien, contratar una opción más económica y con la misma calidad, que permita a la Universidad tener ahorros en sus gastos corrientes.

**Observación 11:**

Durante 2023 se pagaron diversos servicios de los cuales se hicieron contratos, pero no se llevó a cabo el procedimiento de licitación pública, se contrataron en forma directa aun cuando se rebasaron los importes límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Sonora, ya que en la actualidad se refleja que no se reciben los servicios de limpieza, por encontrarse muy sucias las instalaciones y no se encuentran personas que den el servicio de limpieza y de vigilancia, solo encontramos a dos personas que se encuentran sentadas en una entrada de un edificio, sin uniforme formal, la caseta de entrada siempre se encuentra sola y no hay control de entrada y salida, y nadie proporciona información al respecto, solo dicen que así está la situación desde hace años.

Los contratos que nos entregaron, la mayoría incompletos, considero que hay más contratos, fueron los siguientes y sin licitación:

FARMACIA LEON, GRABADOS FERNANDO FERNANDEZ, JOSE ANTONIO MENDOZA IBARRA, por Remodelación de Taller de soldadura, LIC. CARLOS ARMANDO ANDRADE MUJICA, Asesor Jurídico, se hicieron 4 contratos trimestrales, SALVADOR ANTONIO MONTIEL SOTO, se hicieron dos contratos, uno por impresión de ionas y otro por uniformes deportivos. Y estos fueron todos los contratos que se nos entregaron en archivo digital incompletos. Adjunto Anexo 2

También se encuentran registradas en gastos por prestación de servicios del ejercicio 2023 sin que se nos haya presentado contratos por las siguientes cantidades y conceptos, se adjunta Anexo 3:

|                                    |            |
|------------------------------------|------------|
| En cuenta: MATERIALES DE LIMPIEZA: |            |
| ADRIANA ENRIQUEZ GURROLA           | 192,483.00 |

|   |            |
|---|------------|
| En cuenta: SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESHECHOS: |            |
| ADRIANA ENRIQUEZ GURROLA                                | 255,859.60 |
| NORA ELIZA GARCIA MUÑOZ                                 | 42,945.80  |
| SAHARAI GUADALUPE CORONADO                              | 78,000.00  |
| JOSE ALBERTO GARAYZAR                                   | 27,540.00  |
| JOSE ALBERTO MARTINEZ                                   | 38,556.00  |

|  |           |
|--|-----------|
| En cuenta: MANTENIMIENTO Y CONSERVACION: |           |
| NORA ELIZA GARCIA MUÑOZ                  | 95,088.01 |

En cuenta: SERVICIO DE VIGILANCIA:  
MARIA LILIA GARCIA BORBOA

715,525.71

**Normatividad violada:**

Artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora

Artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Artículo 74 del Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Sonora

**Medida de solventación**

En lo sucesivo realizar el procedimiento de licitación pública en términos de la ley y elaborar los contratos con las formalidades correspondientes por todos los servicios, con todas las formalidades correspondientes para que se manifieste que efectivamente se reciban los servicios y bienes por los que se paga. Adjunto Anexo 3

**REVISIÓN DE NOMINAS:**

**OBJETIVOS DE AUDITORÍA:**

- a) Comprobar que las erogaciones efectuadas, correspondan a servicios reales recibidos y se encuentran debidamente clasificadas y registradas.
- b) Verificar que se encuentren registradas las erogaciones al período revisado y que no se incluyan transacciones de períodos anteriores o posteriores.
- c) Verificar que los empleados laboren en el organismo.
- d) Comprobar su adecuada contabilización y presentación en los estados financieros.

**PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA:**

- a) Se solicitaron las nóminas quincenales de los meses de Enero a Septiembre, de Noviembre y Diciembre de 2023, se utiliza el programa de Contpaqi Nominas
- b) Se revisaron los cálculos de ISR retenido por Salarios y demás retenciones
- c) Verificar que el control interno existente en la entidad conforme a los descriptivos de operaciones efectivamente funciona, efectuando pruebas de cumplimiento.

Se analizaron los expedientes de los trabajadores, los punitos que se vieron fueron los siguientes, con resultados satisfactorios:

INE

RFC

Número de Seguridad Social

Carta de no antecedentes penales.

Acta de Nacimiento

Registro de CURP

Comprobantes de certificados de estudios

Copia de título profesional o Carta Pasante

Copia Diplomas, constancias que amparen habilidades o experiencia.

Curriculum Vitae

Certificado Médico.

Contratos de trabajo, sin contratos, solo asignaciones de puestos

Comprobante de domicilio

**Observación 12:**

De nuestra revisión de las nóminas se observa que a los siguientes empleados reciben compensación en cada quincena en forma repetitiva durante todo 2023, a veces cambia un poco, pero casi es lo mismo siempre:

|     |                               |            |
|-----|-------------------------------|------------|
| 67  | Cenceña Bourgoin Ana Lilia    | \$1,662.87 |
| 194 | Gaxiola Ramírez Eduardo Jesús | \$1,662.87 |
| 269 | Osuna García Rosa Gabriela    | \$2,475.52 |
| 229 | Ruiz Escalante Jezabel Marian | \$4,711.47 |
| 92  | Vega García Luz Marina        | \$1,662.87 |

|     |                                 |             |
|-----|---------------------------------|-------------|
| 190 | Cota Garcia José                | \$5,542.91  |
| 189 | Estrada Santos Oscar Humberto   | \$5,542.91  |
| 187 | Galindo Cota Ana Laura          | \$5,265.76  |
| 8   | Ruiz López Lucia Del Carmen     | \$6,651.49  |
| 142 | SANCHEZ SALDAMANDO MONICA EDITH | \$1,842.06  |
|     |                                 | \$37,020.73 |

La compensación se encuentra en las nóminas en el apartado de Académicos y es una cantidad que no se le retiene cantidad alguna por impuestos o por algún otro concepto, están las cantidades para pagarse netas.

Me explica recursos humanos que hace la nómina que se les entrega esa compensación porque realizan otras funciones o tareas de otros puestos que no tienen designado personal.

Estos trabajadores están además con su nómina normal en cada departamento al que pertenecen con las remuneraciones y las deducciones que correctas. Estas compensaciones que se han estado realizando no se encuentran autorizadas por el órgano de gobierno y/o Secretaria de Hacienda

#### **Normatividad violada**

Artículo 6, 9, 10, 11 y 12 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios  
 Artículo 19 v 19 BIS G Fracción VI de la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal  
 Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos  
 Artículo 148 B y 150 de la Constitución política del Estado de Sonora  
 Artículo 7 fracción VI de la Ley Estatal de Responsabilidades

#### **Medida de solventación.**

Estas Compensaciones deberían estar amparadas con memorándum en donde se autorice el pago por desarrollar trabajos o funciones especiales.

Además deben ser acumuladas a sus salarios base de cotización ante seguridad social y con las retenciones del ISR que corresponda.

#### **Observación 13:**

Sigue sin cancelarse los saldos de las cuentas de orden 7210 - Emisión de Obligaciones y 7520- Inversión Pública .Contratada Mediante Proyectos para Prestación de Servicios y Similares, las cuales mantienen un saldo de \$20,749,428 como recordatorio del presupuesto autorizado para la construcción del edificio de la cafetería y acceso a la Universidad por parte del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), mismas fue al cierre del ejercicio 2022 han quedado registrado en cuentas de balance, como estaba observado en informe complementario 2022.

#### **Normatividad violada:**

Artículo 2 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental  
 Artículo 9.3 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal

#### **Medida de solventación**

Realizar la cancelación del saldo de las cuentas de orden.

#### **Observación 14:**

En la Información de Estados financieros contables y presupuestales coincidentes entre sí y con respecto a la información presentada en las Notas a los Estados Financieros se encontraron Inconsistencias y la entidad informa al respecto que reconocen que se presentaron con las inconsistencias y errores y se comprometen a corregir en los siguientes informes a presentar.

#### **Las Inconsistencias observadas son las siguientes:**

1. En el Estado de Actividades los Gastos de Funcionamiento (Servicios Personales, Materiales y Suministros, Servicios Generales) no coinciden con los reflejados en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

2. En el Estado de Situación Financiera se detecta una afectación al rubro de Donaciones al Capital, también reflejado en el Estado de Cambios en la Situación Financiera por \$166,061, el cual no coincide con el importe que se refleja en el Estado de Variación en la Hacienda Pública \$119,061.

3. Las variaciones presentadas en el Estado de Variación de Hacienda Pública/ Patrimonio no corresponden entre sí con las del Estado de Situación Financiera.

**4. Inconsistencias en información de Estados Financieros contables y presupuestales y con respecto a la información presentadas en las Notas a los Estados Financieros:**

4. 1.- Las notas a los estados financieros que subieron a la cuenta pública tienen el encabezado del **TRIMESTRE I**

4. 2.- En el apartado de Derecho a recibir Bienes y Servicios se presentan los rubros que lo integran pero la columna comparativa 2022 no coincide con la reflejada en el Estado de Situación Financiera

4. 3. La conciliación entre Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables de las notas a los estados financieros, no coincide con la presentada en el informe presupuestal, la diferencia se refleja en el rubro Otros Gastos Contables no presupuestales por la cantidad de \$3, 828,783.00

4. 4.- En las notas del pasivo se detecta lo siguiente:

A) En cuentas por pagar se presenta importes totales, no se detallan los conceptos que integran cada uno.

B) No se detallan las Provisiones

C) En las notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública se requiere analizar para detallar los conceptos a presentar en la cuenta pública ya que hay muchas inconsistencias como las siguientes:

1.- Al 31 de diciembre del presente se realizaron modificaciones al patrimonio por **\$0.00, no queda claro si hay o no importe a reflejar en este apartado.**

2.- Respecto al numeral 2 de los recursos que modifican el patrimonio generado se plasma en un inciso

a) Que la entidad afectó la cuenta de rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores la cantidad de **\$0.00, no queda claro si hay o no importe a reflejar en este apartado.** Se afirma también que está debidamente autorizado y aprobado en la asamblea del consejo directivo con fecha \_\_\_\_ la cual **no fue plasmada quedando inconcluso el párrafo.**

D) Las notas al Estado de flujos de efectivo tiene las siguientes inconsistencias:

1.-Del numeral 1 para presentar el análisis del Efectivo y Equivalentes, **No se presenta la columna comparativa 2022 conforme a la Normatividad de la CONAC**

2.- Del numeral 2 **Falta el cuadro que Detalle las Adquisiciones de las Actividades de Inversión efectivamente pagadas**

3.- Hay un numeral 3. Integración de Otras Aplicaciones de Operación que reflejan 4 rubros sin importe; **el cual no aplica en el formato CONAC ¿Hay cifras para mostrar?**

4.- El numeral 4 de las notas en este apartado está en el mismo sentido del numeral inmediato anterior **¿Hay cifras a mostrar?.**

E) En la nota iv) La Conciliación entre los egresos presupuestarios y los Gastos Contables, no coincide con el importe que se refleja en el Estado de Actividades

F) Las notas de la Gestión Administrativa no están preparadas conforme a la Normatividad del CONAC, se detectan las siguientes inconsistencias:

1.- En Bases de Preparación de los Estados Financieros no se manifiestan los puntos que marca el formato de la CONAC.

2.- En Reporte Analítico del Activo no se manifiestan lo puntos que marca el formato de la CONAC.

G) Las notas de Gestión Administrativa no están preparadas conforme al formato de la CONAC

**Normatividad violada:**

Artículo 2 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 9.3 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal

Documentos emitidos por CONAC

Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora

**Medida de solventación**

Los estados Financieros y sus notas deben ser coincidentes con los formatos emitidos por la CONAC y es necesario que el ente proceda a presentar en forma correcta en el siguiente ejercicio.

Los Estados Financieros que se presentaron en la cuenta pública deben presentarse sin errores contables, y sin errores de llenado ya que se presentaron sin cuadrar, sin corresponder unos con otros. Deberá hacer ajustes a los Estados Financieros por los errores contables, afectando la cuenta de Resultados de Ejercicios Anteriores o Rectificaciones de Resultados de Ejercicios anteriores, según corresponda.

**SEGUIMIENTO DE SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES DEL EJERCICIO ANTERIOR:**

No se nos presentaron la solventación de las observaciones de auditorías anteriores.

**CANCELACIÓN DE CUENTAS POR COBRAR Y POR PAGAR**

Durante el ejercicio no hubo cancelación de cuentas por cobrar ni por pagar.

**10. CONCLUSIONES:**

Como resultado de nuestra revisión de la documentación contable, presupuestal y la forma de organización, excepto por lo plasmado en las observaciones, se puede manifestar que la información financiera de la Universidad Tecnológica de Guaymas por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, la entidad ha manejado en forma adecuada los registros contables, de conformidad con los principios de contabilidad gubernamental.

Agradecemos las atenciones que nos prestaron, esperando que nuestros comentarios y recomendaciones sean en beneficio de la entidad auditada, nos es grato suscribirnos a sus órdenes para cualquier aclaración que juzguen pertinente.

Atentamente



C.P.C. ANGEL GUILLERMO ORTEGA MEZA  
CED. PROF. 481211